El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL ORINOQUIA – QUE COMPRENDE LAS SECCIONALES: I) SECCIONAL META (META, VICHADA, GUAVIARE, GUAINIA Y VAUPES) y II) SECCIONAL CASANARE.

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Constitución Política en su artículo 250, «*La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio».*

De otra parte, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia.

En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones.

Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones.

Así las cosas, la Entidad, a través de la Resolución Nº 0-0204 «*Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (...), numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna, Señala: «Unidad de Seguridad»*. La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 356 de 1994, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en la Regional Orinoquia y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde.

Así las cosas, la entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública.
Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:
•Prevención y disuasión: Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
•Protección de activos: Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
•Control de accesos: Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.
•Respuesta rápida: Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad.
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.
Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas.
De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.
Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

3.	FICHA RESUMEN				
Número del Estudio del Sector	21				
Dependencia solicitante	Unidad de Seguridad – Dirección de Protección y Asistencia				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	09	24
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	10	14
Número de modificación	1	Fecha entrega de la modificación	2026	10	22

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	**El valor total Estudio del sector VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS Y CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $ 21.847.343.321,83**

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 790.061.353,00	$ 9.980.248.472,58	$ 9.500.791.331,35	$ 20.271.101.156,93
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 1.330.117,37	$ 16.663.704,00	$ 15.733.311,00	$ 33.727.132,37
	TOTAL FGN	**$ 791.391.470,37**	**$ 9.996.912.176,58**	**$ 9.516.524.642,35**	**$ 20.304.828.289,30**
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B	$ 60.119.157,84	$ 759.439.912,50	$ 722.955.962,19	$ 1.542.515.032,53
	TOTAL FEAB	**$ 60.119.157,84**	**$ 759.439.912,50**	**$ 722.955.962,19**	**$ 1.542.515.032,53**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					**$ 21.847.343.321,83**

El valor total de los **Medios Tecnológicos**, componente **subastable** de acuerdo con el Estudio de Mercado asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE (CENTAVOS PESOS M/CTE $ 33.727.132,37**

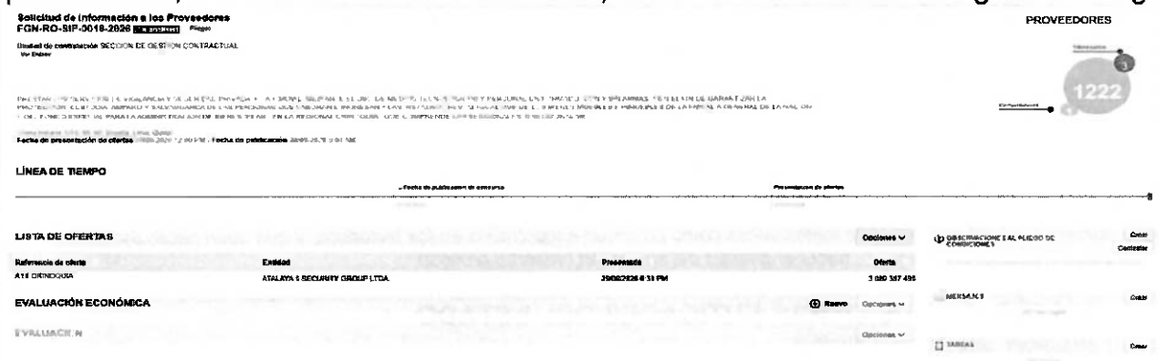
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	1
Plazo de la Ejecución	1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028		

4. FUENTES

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó).*

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó el evento de cotización Nº. **FGN-RO-SIP-0016-2026** en el módulo de Solicitud de Información a Proveedores de SECOP II, incluyendo los códigos clasificadores UNSPSC asociados al proceso. Como resultado, se identificó un mercado potencial conformado por **1222** empresas.

A través de dicho evento se publicaron las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y, durante el término de publicación, se evidenció el interés de tres (3) proveedores, recibiendo solo una cotización, como se evidencia en la siguiente imagen:



Como resultado de la consulta realizada al mercado, se recibió una cotización presentada por la empresa ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA., identificada con NIT 860.035.200, por valor de $3.089.387.455, no obstante, dicha cotización no será tenida en cuenta para el análisis del sector, toda vez que presenta una variación significativa frente a los valores obtenidos en procesos de vigencias anteriores, lo que impide garantizar condiciones mínimas de comparabilidad y consistencia de la información.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Así mismo el área técnica el día 19 de octubre de 2026, presento a través de correo electrónico una cotización presentada por la empresa AMCOVIT SEGURITY SERVICES, por valor de $15.625.471.294, sin que se encuentre firmada y sin que se haya realizado en el mismo formato usado para la solicitud de información usada en el evento de cotización FGN-RO-SIP-0016-2026, por lo que dicha cotización no cumple con los criterios mínimos de comparabilidad y consistencia de la información, razón por la cual no será tenida en cuenta para el presente análisis.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Para el componente **subastable Medios Tecnologicos ,** presentan las mismas características técnicas y lugar de ejecución

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RO-IPSE-0004-2024
Fecha de Inicio del Proceso	01/08/2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL CON MEDIOSTECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUIA QUE COMPRENDE LAS SECCIONALES I SECCIONAL META(ME,G,V,G-V) II CASANARE
Cuantía del Contrato	$19.296.387.806
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL FGN ORINOQUIA
Plazo de Ejecución	Del 01/08/2024 hasta el 31/10/2026
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32407750&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Se consulto la plataforma del SECOP II sobre procesos relacionados con el objeto de la presente contratación, se identificó el proceso UBPD-SASI-013-2026,el cual será considerados únicamente como referente, toda vez que sus especificaciones técnicas no coinciden con las definidas para este proceso.

Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas
Número de Proceso	UBPD-SASI-013-2026
Fecha de Inicio del Proceso	03/06/2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con factor humano para las sedes que lo requiera, incluido servicio de instalación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los medios tecnológicos de seguridad a arrendar para todas las sedes de la UBPD a nivel nacional
Cuantía del Contrato	912.427.332,42
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL UPD CSC
Plazo de Ejecución	31/12/2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10273496
Estado del Contrato	Contratado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	x
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
N/A					

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

5.1.2	Económicos

Las principales variables económicas que impactan la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada corresponden al incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las prestaciones sociales y cargas laborales asociadas al personal operativo, las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los efectos de la reforma laboral sobre recargos nocturnos, dominicales y festivos, la inflación (IPC), la variación de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de combustibles y mantenimiento de vehículos para la vigilancia móvil, los costos de adquisición y mantenimiento de medios tecnológicos, los seguros obligatorios y los gastos administrativos y de supervisión inherentes a la prestación del servicio. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos de los proveedores y, por consiguiente, en la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

1. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Es la variable de mayor impacto, debido a que el servicio de vigilancia es intensivo en mano de obra. Los costos laborales representan entre el 80% y el 90% de la estructura de costos de las

empresas de vigilancia. Los incrementos anuales del salario mínimo generan aumentos directos en las tarifas del servicio.

2. Prestaciones sociales y cargas laborales

Incluye:

Cesantías e intereses.
Prima de servicios.
Vacaciones.
Aportes a seguridad social.
Aportes parafiscales.
Dotación del personal.

Cualquier modificación normativa que incremente estas obligaciones tiene un efecto directo en el valor de las cotizaciones y contratos.

3. Reforma laboral y costos de jornada de trabajo

La reducción gradual de la jornada laboral y el incremento de recargos nocturnos, dominicales y festivos han generado aumentos importantes en las tarifas mínimas del sector. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha reconocido que estos cambios aumentan significativamente los costos de nómina.

4. Tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las empresas deben ofertar respetando las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia para servicios:

Con arma.
Sin arma.
Con caninos.
Con medios tecnológicos.

Estas tarifas constituyen un referente obligatorio para estimar el presupuesto oficial de una entidad pública.

5. Inflación (IPC). La inflación impacta:

Uniformes.
Equipos de comunicación.
Combustibles.
Mantenimiento de vehículos.
Equipos tecnológicos.
Costos administrativos.

Además, suele utilizarse como referencia para los reajustes contractuales en contratos de ejecución plurianual.

6. Costos de tecnología y equipos de seguridad. En contratos que incorporan medios tecnológicos, afectan el costo variable como:

Cámaras CCTV.
Sistemas de video analítica.
Alarmas.
Sensores.
Control de acceso.
Monitoreo remoto.
Radios de comunicación.
Software de gestión de seguridad.

La variación de la tasa de cambio también puede afectar estos costos debido al alto componente importado de muchos equipos.

7. Tasa Representativa del Mercado (TRM). Muchos equipos tecnológicos, repuestos, licencias y sistemas de seguridad tienen componentes importados. Por ello, las variaciones del dólar pueden incrementar los costos de adquisición, mantenimiento y reposición de equipos.

8. Combustibles y mantenimiento de vehículos. En los servicios de vigilancia móvil influyen significativamente:

Precio de la gasolina y ACPM.
Lubricantes.
Llantas.
Seguros.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Mantenimiento preventivo y correctivo.
Un aumento en estos costos repercute directamente en las tarifas de supervisión y patrullaje.
9. Seguros obligatorios. Las empresas de vigilancia deben asumir costos asociados a:
Seguro de vida para vigilantes.
Pólizas de responsabilidad civil.
Seguros de armas.
Garantías contractuales.
Estos costos pueden variar según el nivel de riesgo del servicio contratado.
10. Costos financieros
Variables como:
Tasas de interés.
Acceso al crédito.
Costos de capital de trabajo.
Inciden especialmente cuando el contratista debe financiar nómina, equipos y operación antes del pago por parte de la entidad.
11. Gastos administrativos y de supervisión. Las tarifas reguladas reconocen porcentajes específicos para cubrir:
Coordinadores.
Supervisores.
Personal administrativo.
Sistemas de gestión.
Costos operativos de respaldo.
Estos gastos hacen parte integral de la estructura económica del servicio.
12. Oferta y competencia del mercado. La cantidad de empresas habilitadas por la Supervigilancia, la demanda regional de servicios y la capacidad operativa de los proveedores influyen en los precios observados en el estudio de mercado.
Salario Mínimo
Entre 2016 y 2021, el salario mínimo en Colombia presentó incrementos moderados, generalmente entre el 3,5 % y 7 % anual, pasando de $689.455 en 2016 a $908.526 en 2021.
A partir de 2022, se observó un crecimiento más acelerado como respuesta a las presiones inflacionarias y a la recuperación económica posterior a la pandemia. El salario mínimo aumentó de $1.000.000 en 2022 a $1.160.000 en 2023, $1.300.000 en 2024, $1.423.500 en 2025 y $1.750.905 en 2026.
En términos generales, el salario mínimo pasó de $689.455 en 2016 a $1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento acumulado superior al 150 % en la década analizada. Los mayores aumentos se registraron en 2023 (16 %) y 2026 (23 %), reflejando el esfuerzo por proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente al aumento del costo de vida.

Año	Salario mínimo mensual
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Como conclusión, durante el período 2016-2026, el salario mínimo colombiano mostró una tendencia de crecimiento sostenido, con una aceleración significativa desde 2022, alcanzando en 2026 más del doble del valor registrado diez años atrás

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

«El dólar cerró al alza en medio de la expectativa por subida de tasas de la FED.[1]

El dólar rompió el ciclo por debajo de los $3.100 que había mantenido durante días. Pese a la volatilidad que presentó en la jornada, los expertos han advertido que es muy difícil que se rompa este comportamiento al menos en lo que queda de año. Eventos locales e internacionales han mantenido el precio del billete verde en mínimos que no se habían visto desde hace más de siete años.

La divisa cerró al alza en $3.109,32 lo que representa un aumento de $37,05 frente a la TRM del día, que se ubicó en $3.072,27. La divisa tocó un mínimo de $3.101,35 y un máximo de $3.118. Durante la jornada, se realizaron 1.126 transacciones por US$989 millones.



El comportamiento del dólar ha estado fluctuando en los últimos días, impulsado por algunos factores internacionales, como los datos de inflación de Estados Unidos, que estuvieron en línea con las expectativas. Estos indicadores serán clave para la postura de la FED del 16 de septiembre y para el análisis sobre una posible subida de tasas.

Sin embargo, hay unos anuncios nacionales que incidirían en el comportamiento del precio de la divisa. En la noche del domingo el presidente Abelardo de la Espriella reiteró que trabajarán en un plan de austeridad cercano a $17,4 billones debido al alto endeudamiento del Gobierno anterior.

De la Espriella informó que recurrirá a apoyos internacionales para estabilizar la economía, al tiempo que reforzó la cooperación con Estados Unidos en seguridad y anunció nuevas inversiones para la reconstrucción de Chocó. El anuncio se da en medio de la presión sobre las cuentas fiscales y las medidas del Gobierno para contener el gasto público.

En el panorama internacional, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, pidió al presidente ucraniano Volodimir Zelenski detener los ataques contra refinerías rusas, argumentando que están agravando la escasez global de combustibles en un momento en que los conflictos en Ucrania e Irán mantienen elevada la presión sobre el mercado energético. Los ataques ucranianos han reducido la capacidad de refinación de Rusia y llevado a Moscú a extender la prohibición de exportaciones de diésel, mientras en Estados Unidos el precio promedio del combustible superó los US$6 por galón por primera vez.»

IPC

«Información agosto 2026[2]

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

[1] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-14-de-septiembre-4481061

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf

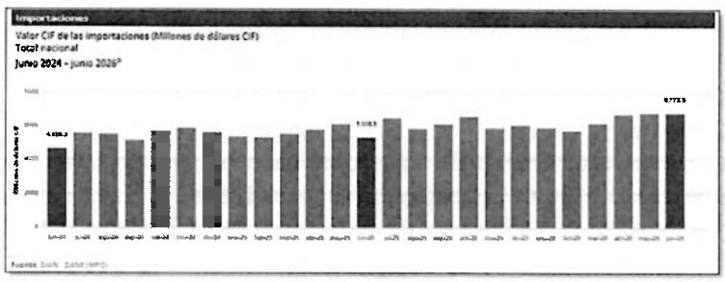
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).»

Importaciones

«Información junio 2026[3]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.»

5.1.3 Regulatorios

- Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". Compilado por el "Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa): En especial lo adicionado por el Decreto 1588 de 2021 (Seguro de vida colectivo) y modificado por el Decreto 1561 de 2022 (Régimen de tarifas mínimas)." y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf

- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".
- Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".
- Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones"
- Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ANÁLISIS DE LA MODALIDAD

Para efectos de analizar la modalidad de selección aplicable a la contratación para los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, requerida por la FGN y el FEAB en la presente vigencia, se efectuó la consulta en las bases de datos abiertas de SECOP II, evidenciando las siguientes modalidades de contratación empleadas por las entidades públicas para este tipo de procesos:

ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	LINK PROCESO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	MJD-SASI-08-2025	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.602.753.469	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120719
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA - ICANH	SASIE-ICANH-007-2025	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.766.053.775	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9104693
Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	UBPD-SASI-013-2026	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con factor humano para las sedes que lo requiera, incluido servicio de instalación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los medios tecnológicos de seguridad a arrendar para todas las sedes de la UBPD a nivel nacional	Selección abreviada subasta inversa	$640.600.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10273496
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	SASI-MT-003-2026	988-Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con los medios tecnológicos necesarios, en la sede del nivel central, direcciones territoriales, las oficinas especiales y aquellas que lleguen a encontrarse bajo la responsabilidad del Ministerio Del Trabajo.	Selección abreviada subasta inversa	$2.045.062.533	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10496973
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-SASI-004-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE	Selección abreviada subasta inversa	$908.263.135	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Oppo

		CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE)			rtunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8699838

5.1.4	Otros

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR[4]

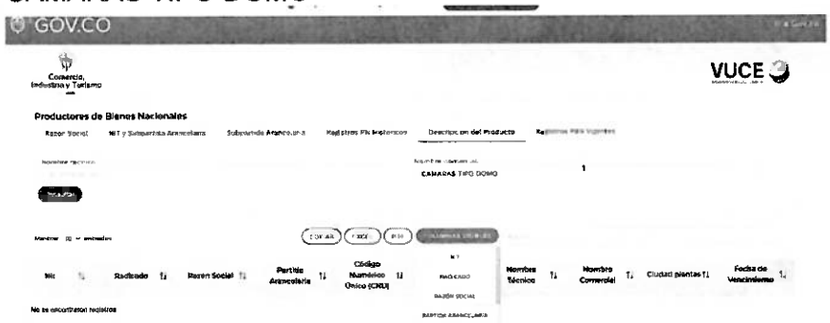
En observancia de lo previsto en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se promueve el apoyo a la industria nacional en el marco de la contratación pública, y en desarrollo de la verificación correspondiente, se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de establecer la existencia de producción nacional respecto de los bienes objeto de la presente contratación.

Producto de dicha consulta, se constató que, para los bienes requeridos en el presente proceso, no se registra producción nacional, conforme se evidencia a continuación, de acuerdo con la muestra tomada de bienes y/o elementos requeridos de Medios Tecnológicos para el servicio de vigilancia, requeridos por la entidad.

MONITOR DE 43" LED FULL HD



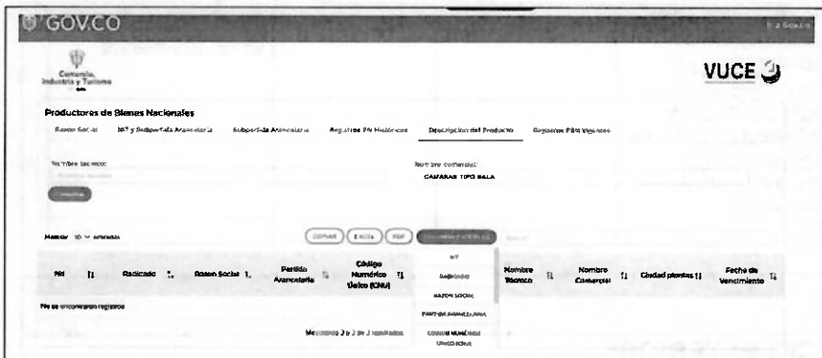
CAMARAS TIPO DOMO



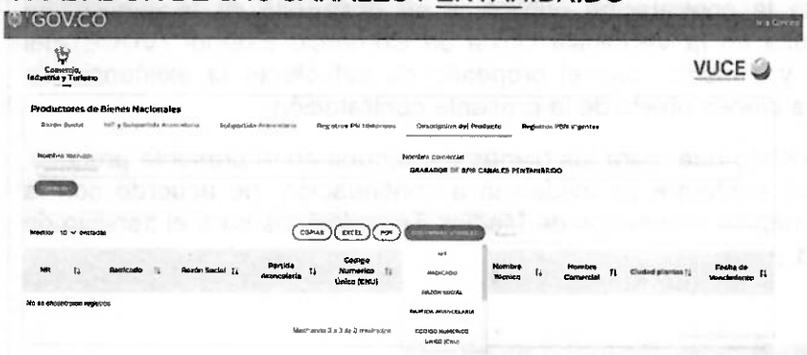
CAMARAS TIPO BALA

[4] https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



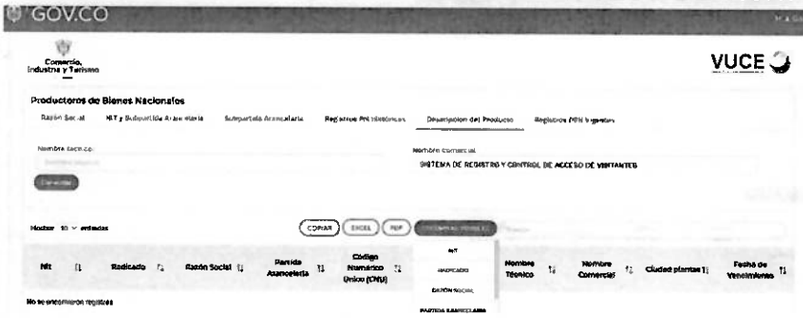
GRABADOR DE 8/16 CANALES PENTAHIBRIDO



IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS

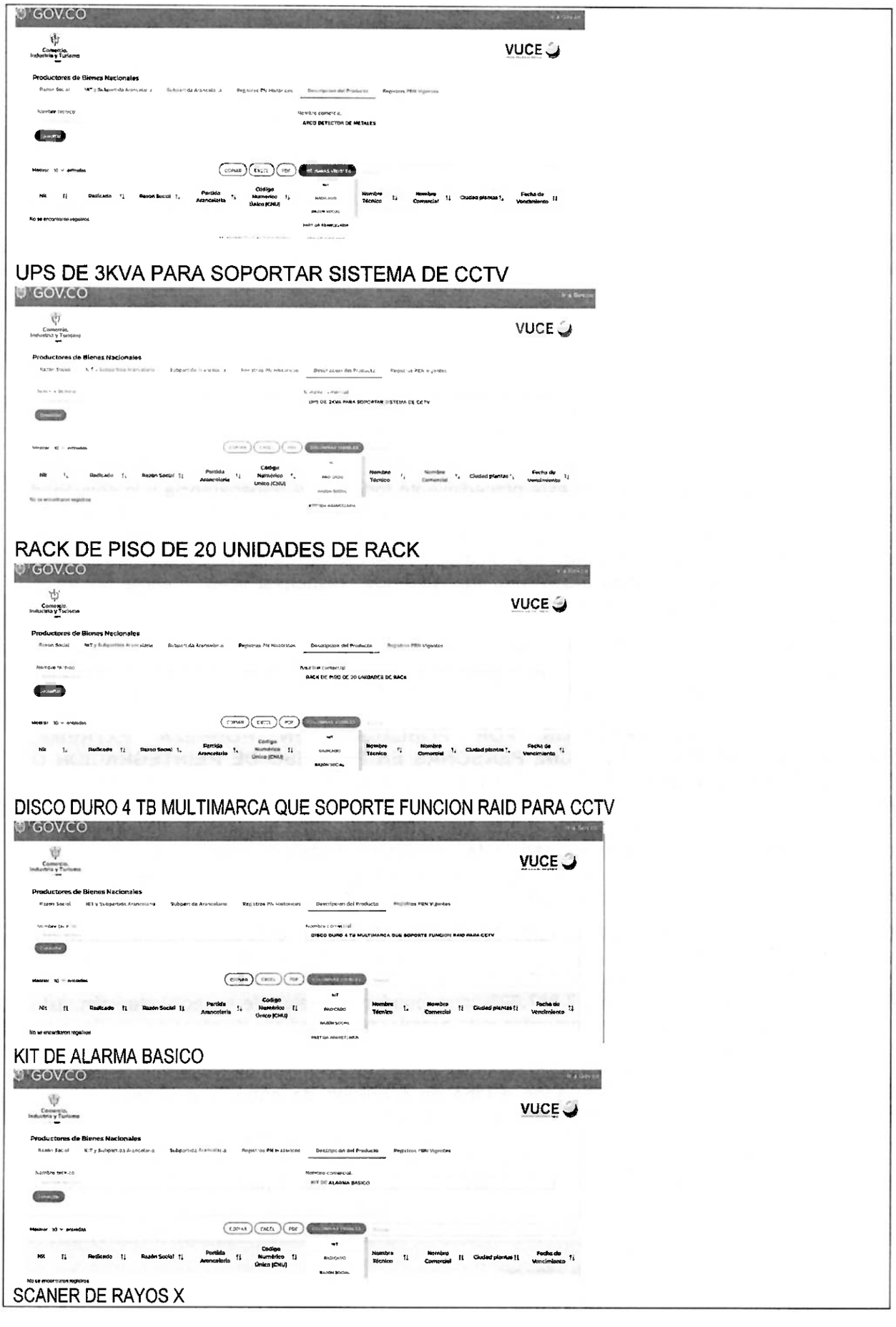


SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES



ARCO DETECTOR DE METALES

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



UPS DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV

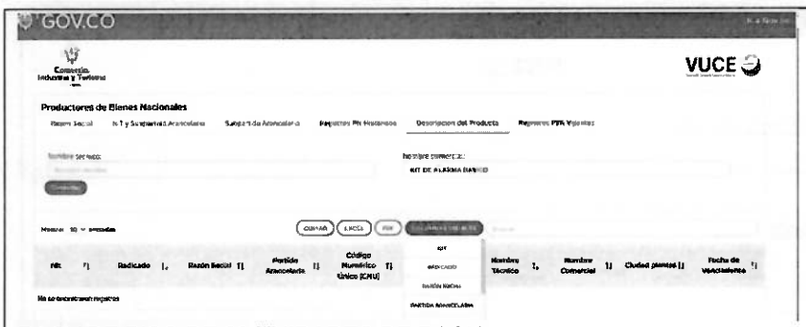
RACK DE PISO DE 20 UNIDADES DE RACK

DISCO DURO 4 TB MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV

KIT DE ALARMA BASICO

SCANER DE RAYOS X

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



RACK DE PISO DE 20 UNIDADES DE RACK



Cabe destacar que la aplicación de este procedimiento fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, y orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva nacional y la generación de empleo, en consonancia con la política pública de fomento industrial. Así, se garantiza que la selección del contratista se realice con arreglo a los principios de selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En ese sentido, la Entidad adelantará la selección del contratista con sujeción a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones concordantes que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada en el Registro Único de Víctimas (RUV)[5] y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[6].

En relación con las personas que han sido desplazadas de sus hogares como consecuencia del conflicto armado, hechos de violencia y demás circunstancias que las ubican como sujetos de especial protección constitucional, el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de **10.330.152** víctimas, de las cuales **7.887.523** corresponden a sujetos de especial atención, esto es, personas que cumplen con los requisitos para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación previstas en la ley.

Entre 2024 y 2025, se estiman 1.791.000 personas menos en condición de pobreza monetaria.

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria

[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En ese contexto, y para efectos del presente Estudio del Sector, se reconoce la importancia de fomentar la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, promoviendo su vinculación a las actividades derivadas de los procesos de contratación, en armonía con el marco normativo vigente.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Las desigualdades del mercado laboral, la disparidad en puestos de liderazgo y las limitaciones financieras imponen desafíos específicos para el emprendimiento femenino, evidenciando una fuerte polarización de género según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Aunque las mujeres representan en promedio el 37% de la fuerza laboral corporativa en Colombia, más del 50% de las empresas operan con una planta de personal femenino inferior al 10%, mientras que un 27% registra una ocupación femenina superior al 90%, concentrada principalmente en los sectores tradicionales de educación, salud, asistencia social y trabajo doméstico.

En el ámbito laboral, aunque el 50.67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer, se evidencia una disparidad estructural: el empleo femenino alcanza el 61.29% en las sociedades frente al 44.56% en las personas naturales. Asimismo, el 45.6% de las sociedades con empleo del país (170,464 empresas) cuentan con participación femenina en cargos directivos, lo que resalta el impacto potencial que tendría mitigar estas brechas en el segmento de personas naturales, el cual representa la mayor proporción del tejido empresarial.

A nivel nacional, las mujeres son propietarias del 47.6% del total de las empresas. Al discriminar por su naturaleza jurídica, el liderazgo femenino asciende al 59% en el segmento de personas naturales, mientras que en las sociedades comerciales se reduce al 13%, cifra que representa a las empresas con más de la mitad de su capital social en manos de mujeres o bajo una representación legal femenina

El análisis del capital social empresarial evidencia una baja representación de las mujeres, quienes en promedio solo poseen el 16% de las participaciones. Esta distribución se encuentra altamente concentrada, dado que en más del 75% de las firmas la presencia femenina en el capital es inferior al 10%. Por el contrario, solo el 15% de las empresas registran una participación media (entre el 10% y el 80%) y apenas el 10% restante cuenta con una composición accionaria o social mayoritariamente femenina, superior al 80%.

A pesar de que las mujeres ejercen mayoritariamente la representación legal de las empresas, la propiedad del tejido empresarial recae principalmente en los hombres, lo que posiciona la participación femenina más en roles de empleadas o representantes formales que de empleadoras. Los datos demuestran una relación directa entre el origen del capital y la equidad laboral: en empresas con baja participación femenina en el capital (menos del 10%), solo el 35% contrata al menos a una mujer, mientras que en organizaciones con participación de capital femenino media o alta (superior al 10%), la tasa de vinculación laboral de mujeres se duplica hasta alcanzar el 67%.

Existe una correlación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y su representación en el empleo por sector económico. Los datos demuestran que la presencia femenina es significativamente baja tanto en la propiedad como en la contratación dentro de los sectores de extracción, construcción y agricultura; por el contrario, la propiedad y el empleo de las mujeres se concentran de manera similar en actividades como la administración pública, defensa, educación, salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y organizaciones extraterritoriales

Es por ello, que de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral y de capital, caracterizadas por una marcada brecha de género que limita la participación de la mujer en roles de propiedad, liderazgo corporativo y contratación en sectores de alta especialización. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las

fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.

Durante el trimestre abril junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.12

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad. Para el trimestre abril junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

La información presentada evidencia que, aunque existe participación de la población con discapacidad en diversas ramas de actividad, esta se concentra en sectores específicos como agricultura (21,7%), comercio (19,7%), mientras que su presencia es menor en áreas como actividades artísticas (9,3%), alojamiento (8,3%), en contraste con la población sin discapacidad que muestra una distribución menor en sectores como comercio (16,8%), agricultura (13,4%) mientras muestra mayor participación en administración pública (13,2%) y en industria manufacturera (10,8%).

Esta diferencia refleja una limitada diversificación laboral para las personas con discapacidad y sugiere la existencia de barreras que restringen su acceso a sectores más técnicos o institucionales, concentrándolas en actividades de menor especialización. En consecuencia, esta estructura evidencia segmentación en el mercado laboral, lo que puede afectar tanto las oportunidades de desarrollo profesional como los niveles de ingreso de esta población, resaltando la necesidad de fortalecer estrategias de inclusión que promuevan una participación más equitativa en todas las ramas económicas.

El análisis de la participación de la población con discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica evidencia una concentración significativa en sectores como comercio y agricultura, así como una menor presencia en actividades de carácter técnico, industrial, institucional y especializado. En comparación con la población sin discapacidad, se identifican diferencias en la distribución ocupacional que sugieren la existencia de barreras de acceso, permanencia y desarrollo laboral para esta población.

Esta situación permite concluir que persisten condiciones de segmentación en el mercado laboral que limitan la diversificación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, afectando potencialmente sus posibilidades de crecimiento profesional e ingresos. En consecuencia, se identifica la necesidad de promover estrategias que fortalezcan la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de esta población en un mayor número de sectores económicos, especialmente en aquellos que demandan mayores niveles de cualificación técnica o vinculación institucional.

El presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral, caracterizadas por una marcada brecha por las personas con discapacidad, quienes deben adaptarse a barreras sociales, físicas y de comunicación. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC que se relacionan a continuación, en la plataforma del SECOP II:

Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección

Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una muestra aleatoria de 12 proveedores registrados con los codigos UNSPCS del presente objeto en el Secop II, evidenciando que las empresas consultadas son MiPymes, estableciendo que un 100% de la muestra pertenecen a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, lo cual indica que habría un porcentaje alto de participación de estas empresas para el proceso, como se registra en la siguiente tabla:

Nº	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DIRECCIÓN/UBICACION	MIPYME SI/NO
1	92121700	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL DE VIGILANCIA NACIONAL COOPROVINAL CTA NIT 800108837	Distrito Capital Bogotá	Sí
2	92121700	A&G SEGURIDAD LTDA A&G SEGURIDAD NIT: 830092515	Distrito Capital Bogotá	Sí
3	92121700	Asesorías de Empresas Solidarias ASESOL NIT. 830104527	Distrito Capital Bogotá	Sí
4	92121700	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. NIT 860035200	Distrito Capital Bogotá	Sí
5	92121700	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA: AZIMUT LTDA NIT: 800129890	Cundinamarca	Sí
6	92121700	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. NIT : 800035936	Tunja-Boyacá	Sí
7	92121700	Coordinar Seguridad y Compañía Ltda NIT: 900362633	Risaralda	Sí
8	92121700	ELATIN S.A.S NIT : 900424944	Pereira - Risaralda	Sí
9	92121700	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA, NIT: 809007391	Ibagué - Tolima	Sí
10	92121700	GRUPO CELCO LTDA, NIT: 900823567	Cali - Valle	Sí
11	92121500	ANGELUS SEGURIDAD LTDA: NIT: 900292854	Bucaramanga - Santander	Sí
12	92121500	AVANTGARDE SECURITY LTDA NIT.860534033	Distrito Capital Bogotá	Sí

6. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de determinar la Capacidad Financiera y Organizacional exigible a los oferentes dentro del proceso de contratación que se requiere para satisfacer las necesidades descritas, se efectuó la evaluación correspondiente a lo solicitado históricamente en los contratos suscritos por nuestra Entidad así como los llevados a cabo por entidades del Sector Público en procesos de iguales y/o similares características.

La Entidad implemento como proceso de análisis una fuente de información propia que consiste en el estudio de indicadores presentados por los proponentes en procesos de igual naturaleza en las diferentes vigencias los cuales evidencian el comportamiento financiero del sector, adicionalmente se compara lo solicitado por parte de la entidad para establecer los cambios presentados y el impacto en el sector de servicios objeto del presente.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Fiscalía General de la Nación evaluara la capacidad financiera y organizacional de los proponentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, con base en los indicadores financieros definidos para tal fin relacionados en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP (Registro Único de Proponentes) estados financieros a diciembre 31 de 2025, última renovación año 2026.

CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad que tiene la empresa de administrar sus recursos, cumplir con las obligaciones financieras, llevar a cabo inversiones sin poner en riesgo la estabilidad de la misma, y para el caso que nos ocupa garantizar el cumplimiento del objeto social que se pretende contratar en los términos señalados dentro del presente proceso.

1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1-Capital de trabajo

Atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de contar con la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar y atender sus obligaciones todo esto a corto plazo.

2-Índice de Liquidez

Señala la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con el soporte de sus activos corriente (efectivo, bancos), es decir debe mostrar que respaldo ofrecen dichos activos por cada peso de deuda corriente en el entendido, que entre más alta sea la capacidad de respaldo menor riesgo hay de que las obligaciones a corto plazo resulten impagadas.
Así mismo refleja la capacidad que tiene el proponente para adquirir nuevos compromisos y/o proyectos sin necesidad de recurrir a un financiamiento adicional.
A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

3-Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento comercial, es decir la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Determina el grado de endeudamiento del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de este de no poder cumplir con sus pasivos.
Mientras más alto sea el valor reflejado en este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

4-Índice de Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el mismo incumpla el pago de estas.
Los oferentes deben encontrarse al día con sus obligaciones financieras, especialmente en lo correspondiente a pago de intereses financieros. Una compañía a pesar de sufrir dificultades financieras u operacionales puede mantener el cumplimiento de su objeto social en la medida que sea capaz de pagar los intereses de deuda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan el en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. **Capital de Trabajo**

Activo Corriente – Pasivo Corriente > o = 33% del Presupuesto Oficial Estimado

Tener un capital de trabajo mayor o igual al 33% del Presupuesto Oficial Estimado, para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

2. **Índice de Liquidez**

Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = 1.8

Tener un índice de liquidez mayor o igual 1.8, es decir que por cada peso de deuda corriente el proponente debe contar con $1.8 pesos en su activo corriente que garantice el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivo corriente quedan habilitados respecto del índice de liquidez requerido.

3. **Índice de endeudamiento**

Pasivo Total / Activo Total X 100 < o = 50%
Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

4. **Razón de Cobertura de Intereses**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 7
Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 7, que garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras de la empresa contratista.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses requerido.

Cuadro resumen:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE	
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual al 33%	(*)
RAZON CORRIENTE O INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual a 1,8	
RAZON CORRIENTE O INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	Menor o igual al 50%	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor o igual a 7	

(*) Del Presupuesto Oficial Estimado

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores: Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad que tiene una empresa para cumplir con su objeto social depende en gran parte de los márgenes de ganancia y rentabilidad obtenidos, así como con la eficiencia en el manejo de sus activos.
Por tal razón la Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestre su eficiencia al obtener un margen de utilidad operacional alto que muestre el impacto financiero de sus activos y de su patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1-Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de su patrimonio para obtener ganancias.
A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2-Rentabilidad del activo
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de sus activos para generar ganancias.
A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan el en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. **Rentabilidad del patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio * 100 > o = 15%
El patrimonio debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 15% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el periodo fiscal correspondiente.

2. **Rentabilidad del activo**

Utilidad Operacional / Activo Total * 100 > o = 10%
El activo debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 10% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el período fiscal correspondiente.

Cuadro resumen:

INDICADOR DE CAPACIDAD OPERACIONAL	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	Mayor o igual a 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)	Mayor o igual a 10%

Nota: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Por lo anteriormente señalado, con sujeción a lo establecido en las leyes inicialmente mencionadas y con un único propósito el cual es permitir una mayor participación de oferentes, sin que esto afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los indicadores expuestos anteriormente.

3.ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
3.1.VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2.VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.

• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando

• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

En el evento de que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.

La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente es una herramienta de gestión pública diseñada para mejorar la eficiencia, transparencia y optimización en los procesos de adquisición y contratación estatal en Colombia. Este modelo forma parte integral de la Política de Compras y Contratación Pública y se articula con otras buenas prácticas promovidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP-CCE).

Este MAE tiene los siguientes beneficios:

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

En cuanto a la estructura, el MAE se compone por 5 fases secuenciales que son:

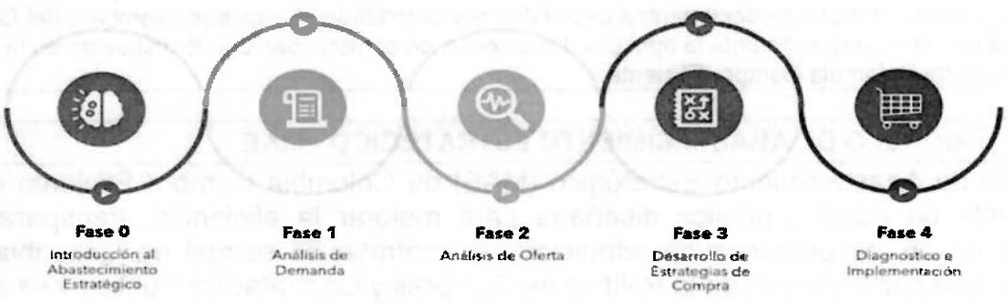


Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

- Introducción al Abastecimiento Estratégico:

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR	La Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de su misión institucional y para actuar en forma oportuna y eficaz al igual que dar cumplimiento a los procesos y procedimientos implementados para el Sistema de Gestión de	Proveedores registrados en el Secop II, con los códigos: 92121500 92121700 46171600 evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a 1222 empresas: de los cuales, se recibió una cotización de:	Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

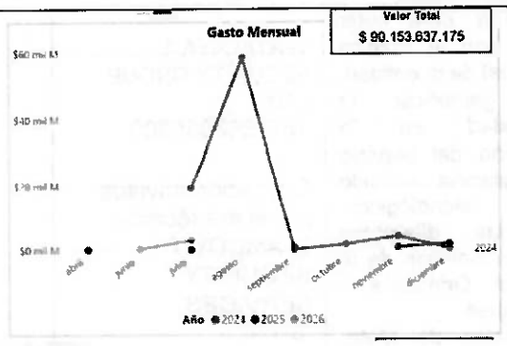
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL ORINOQUIA – QUE COMPRENDE LAS SECCIONALES: I) SECCIONAL META (META, VICHADA, GUAVIARE, GUAINIA Y VAUPES) y II) SECCIONAL CASANARE.	Calidad y para estar acorde con la Política Ambiental de la entidad, debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Vigilancia incluido medios tecnológicos, para las diferentes sedes al Servicio de la Regional Orinoquía - Direcciones Seccionales de Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés, servicio necesario para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación contribuyendo a cumplir con la misión institucional de la entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.	1) ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. NIT: 860035200 Cotización enviada por el ara técnica: 2) AMCOVIT SEGURITY SERVICES Sin Nit		
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos				
Datos e Información: Secop II y Datos Abiertos				

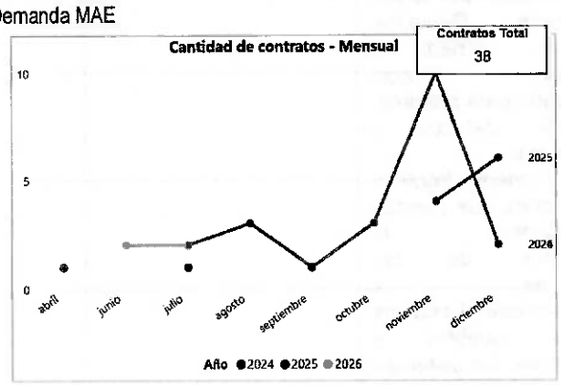
Análisis de la Demanda:
Tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de sus compras para entender en qué ha gastado, con qué proveedores, bajo qué modalidades y en qué categorías en la Fiscalía General de la Nación.

Análisis Según La Clasificación De Bienes Y Servicios:
Se presenta el análisis del comportamiento de la demanda de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, tomando como referencia los códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 921215, 921217 y 461716. Se realizará el análisis para las vigencias 2024-2026, a través de SECOP II.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fuente: Herramienta – Análisis de la Demanda MAE



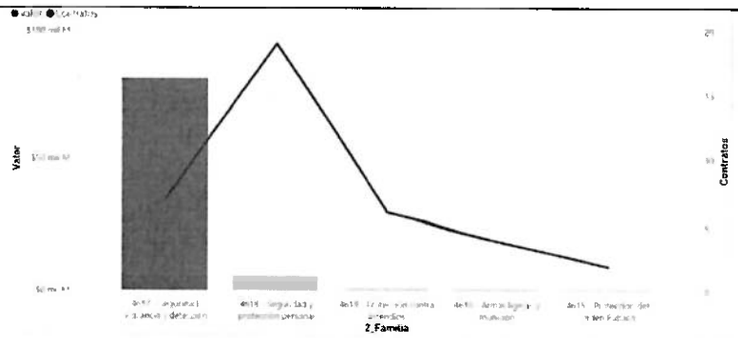
Cantidad de contratos por mes
Total de contratos identificados: 38.
El mayor número de contratos se registró en noviembre de 2024, con aproximadamente 10 contratos, Agosto y octubre de 2024 muestran una actividad intermedia.
Durante 2025 la contratación disminuye considerablemente, observándose únicamente algunos contratos hacia noviembre y diciembre.
En 2026 se evidencia una actividad contractual baja, concentrada en junio y julio.

Existe una marcada concentración de la actividad contractual en el segundo semestre de 2024, especialmente en noviembre.

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 4617 - Seguridad, vigilancia y detección	5	$78.219.350.529	86,76%				2	$2.897.424.470	3,21%	7

Comportamiento del gasto mensual
El valor total estimado asciende a $90.153.637.175.
La ejecución se concentra principalmente en agosto de 2024, mes en el que se registra un gasto cercano a $60 mil millones, representando aproximadamente dos terceras partes del valor total.
Durante los meses de septiembre a diciembre de 2024 los montos son significativamente menores.
Para 2025 y 2026 se observa una contratación de cuantía reducida frente a 2024, evidenciando una fuerte concentración presupuestal en una sola vigencia.

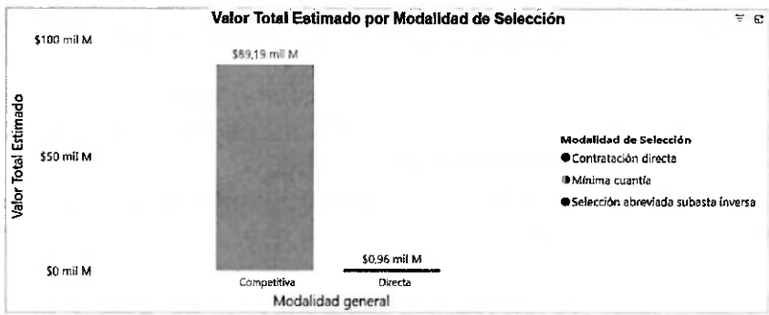
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Distribución por familia UNSPSC
La familia: 4617 - Seguridad, vigilancia y detección presenta:

Año	Contratos	Valor
2024	5	$78.219.350.529
2026	2	$2.897.424.470

- En 2024 esta familia concentra el **86,76 %** del valor total contratado.
- En 2026 representa únicamente el **3,21 %**.
- El gráfico combinado muestra que esta familia tiene el mayor valor económico y también el mayor número de contratos frente a las demás familias.



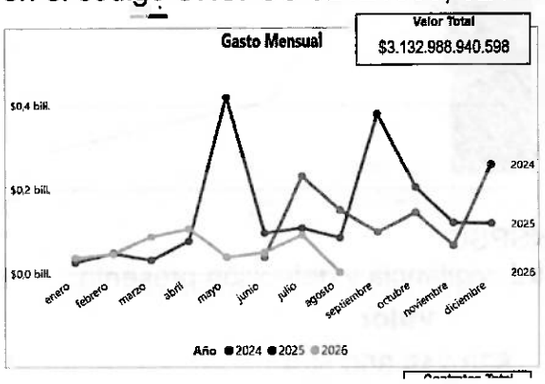
Modalidad de selección
Valor estimado: $89,19 mil millones
Corresponde prácticamente a la totalidad del presupuesto proyectado.
Modalidad Directa
Valor estimado: $0,96 mil millones
Participación aproximada
Competitiva: 98,9 %
Directa: 1,1 %

La entidad privilegia mecanismos competitivos de contratación, lo que fortalece los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.
El análisis evidencia que la contratación se encuentra altamente concentrada en la familia UNSPSC 4617 - Seguridad, vigilancia y detección, la cual representa el 86,76 % del valor total contratado. Asimismo, el 98,9 % de los recursos se ejecutan mediante modalidades competitivas, reflejando una estrategia orientada a la selección objetiva.

ANÁLISIS DE LA OFERTA – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

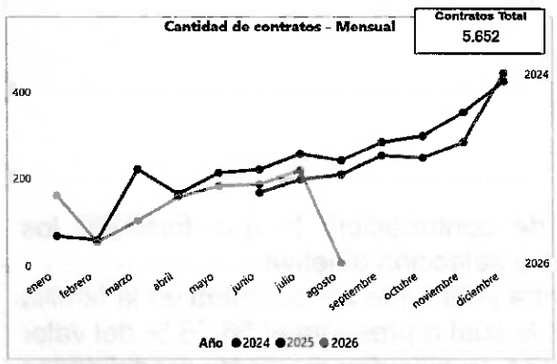
Para el análisis de la oferta, se estudiará el comportamiento en lo que respecta a la vigencia 2024 a 2026 de la Fiscalía general de la Nación, conforme a la siguiente información estadística con el código UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600.



Gasto mensual
Valor total contratado: $3.132.988.940.598
Comportamiento del gasto
Existe una diferencia importante entre el número de contratos y el valor ejecutado, lo que evidencia la realización de algunos procesos de alta cuantía concentrados en ciertos meses.
Los mayores picos de gasto corresponden a: Mayo de 2025: aproximadamente $0,42 billones; Septiembre de 2025: aproximadamente $0,38 billones; Julio de 2024: aproximadamente $0,23 billones; Diciembre de 2024: aproximadamente $0,26 billones.

Aunque diciembre es el mes con más contratos, no siempre es el mes con mayor valor contratado, los picos de mayo y septiembre de 2025 sugieren la adjudicación de procesos estratégicos o de gran impacto presupuestal.
En 2026, el gasto se mantiene relativamente moderado durante los meses reportados, con un máximo cercano a $0,10 billones en abril.

La contratación de alto valor se encuentra concentrada en pocos procesos de gran cuantía, mientras que la mayor cantidad de contratos corresponde a procesos de menor valor individual.



Cantidad de contratos mensual
Total contratos: 5.652
Comportamiento general
Se observa una tendencia creciente en 2024 y 2025, con un incremento significativo durante el último trimestre.
2025 presenta el mayor volumen de contratación, especialmente entre septiembre y diciembre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En diciembre de 2024 y 2025 se registra el máximo número de contratos, superando los 400 contratos mensuales.
Aspectos relevantes:2024 inicia con aproximadamente 170 contratos en junio y finaliza cerca de 450 contratos en diciembre, evidenciando una aceleración importante en la ejecución contractual al cierre de la vigencia.
2025 mantiene un comportamiento más estable durante todo el año, pero con crecimiento sostenido desde marzo.
2026 presenta información parcial (enero-agosto), alcanzando cerca de 220 contratos en julio. La caída abrupta en agosto probablemente obedece a corte de información y no necesariamente a una reducción real de la contratación.
La gestión contractual presenta una marcada concentración durante el segundo semestre, especialmente en los meses de noviembre y diciembre, lo que indica una estrategia de ejecución presupuestal intensiva hacia el cierre de cada vigencia.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

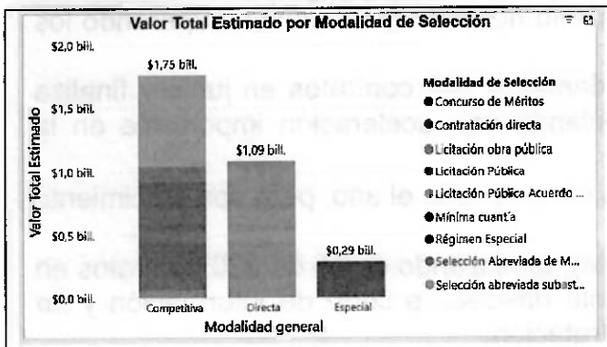
Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	311	$528.209.417.507	16,86%	475	$1.183.792.820.483	37,78%	183

Participación de la familia «*Seguridad, vigilancia y detección*» (UNSPSC 4617)

Año	Contratos	Valor	Participación
2024	311	$528.209.417.507	16,86%
2025	475	$1.183.792.820.483	37,78%
2026*	183	Información parcial	Información parcial

Análisis
Entre 2024 y 2025:
Los contratos aumentaron de 311 a 475, un crecimiento aproximado del 53%.
El valor contratado pasó de $528 mil millones a $1,18 billones, aumentando más del 120%.
La participación dentro de la contratación total creció de 16,86% a 37,78%.
Interpretación
La familia UNSPSC 4617 se convirtió en una de las categorías más relevantes de contratación institucional.
El incremento de participación demuestra una mayor asignación de recursos a servicios relacionados con:
Vigilancia.
Seguridad física.
Monitoreo.
Sistemas de detección y control.
La categoría de seguridad y vigilancia muestra una expansión significativa, convirtiéndose en un componente estratégico de la contratación durante 2025.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Valor total estimado por modalidad de selección
Distribución general

Modalidad general	Valor estimado
Competitiva	$1,75 billones
Directa	$1,09 billones
Especial	$0,29 billones

Participación aproximada
Competitiva: 56 %
Contratación directa: 35 %
Régimen especial: 9 %
Análisis por modalidad
Contratación competitiva
Representa la mayor participación presupuestal del total contratado. Dentro de este grupo predominan:
Licitación pública.
Selección abreviada por subasta.
Mínima cuantía.
Concurso de méritos.
Esto refleja una utilización importante de mecanismos de libre concurrencia y competencia.
Contratación directa
Con más de $1 billón, constituye una proporción considerable de la contratación total, indicando que una parte relevante de las necesidades institucionales se atendieron mediante causales legales de contratación directa.

Se recomienda priorizar la anticipación de los procesos contractuales, fortalecer los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal y consolidar una estrategia integral para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, considerando que esta categoría representa la mayor dinámica de crecimiento y participación dentro del gasto publico.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a			

RESULTADO	92%
RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

El resultado obtenido es del 92%, lo que genera un rango bueno para continuar con el proceso.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

La entidad, a través de la Unidad de Seguridad- Dirección de Protección y Asistencia, requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas, con el fin de garantizar la protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones, al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

igual que de los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General De La Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), en la Regional Orinoquia, que comprende las Seccionales: I) Seccional Meta (Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vaupés) Y II) Seccional Casanare.

Del análisis efectuado se concluye que existe una oferta suficiente y especializada para atender la necesidad de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB) en la Regional Orinoquía. Se identificó un mercado potencial de 1.222 proveedores registrados en SECOP II, asociados a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, y la muestra analizada evidencia la existencia de empresas con capacidad técnica, operativa y jurídica para la prestación de los servicios requeridos, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuro con base en los históricos de la Entidad.

Desde la perspectiva económica para el sector, se identificó que los principales factores que inciden en la estructura de costos corresponden, entre otros, al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, las prestaciones sociales, las disposiciones derivadas de la reforma laboral, las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la inflación, la tasa representativa del mercado y los costos de los medios tecnológicos requeridos. Estos factores sustentan la actualización de los valores frente a procesos anteriores y la necesidad de disponer de recursos suficientes para garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

ANÁLISIS FACTOR HUMANO Y FACTOR TECNOLÓGICO
FACTOR HUMANO: Para establecer el valor del presupuesto correspondiente al Medio Humano, se emplearon los valores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y Circular Externa No. 20251300000l105CS del 30 de diciembre de 2025.
SEGURO DE VIDA: Este seguro tiene como objeto amparar al personal operativo de los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, y en concordancia con lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1588 de 2021.
Es importante precisar que el porcentaje establecido para la prima seguro de vida es estimativo, teniendo en cuenta que el monto depende del valor asegurado por la empresa de seguridad. Por lo tanto, se tomó el valor de la prima mensual de $1.500 por persona o puesto de trabajo.
Así las cosas, al Valor de la Tarifa mínima Sector Público se suma el valor de la Prima Seguro de Vida, obteniendo el Valor Tarifa mínima más valor de la prima seguro de vida.

FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2026 (1 MES)
Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente, aplicando las tarifas contempladas en la Circular Externa No. 20251300000l105CS del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica.

FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 - 12 meses
Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2027 (4,4%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando las tarifas contempladas en la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica, así:
•De enero 1 al 30 de junio de 2027 (6 meses) se aplicó la Tarifa Mínima Sector Público de 10,21
•Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2027 (6 meses) se aplicó la Tarifa Mínima Sector Público de 10,38
FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2028 (11 MESES)
Se tomó el Valor del Salario Mínimo vigente más el porcentaje de incremento para las vigencias futuras 2028 (3,0%), según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN, aplicando la tarifa contempladas en la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica, así:

•Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2028 (11 meses) se aplicó la Tarifa Mínima Sector Público de 10,38

Para establecer las cantidades de los servicios de vigilancia proyectadas en el sondeo de mercado (*anexo estudio del sector*), estas fueron estimadas por el área técnica conforme a la solicitud del estudio del sector.

MEDIOS TECNOLOGICOS

Para establecer la variable sobre históricos para Medios Tecnológicos, se indexaron los valores correspondientes a 9 ofertas validas presentadas en el proceso FGN--IPSE-0021-2024 para Medios Tecnológicos debido a que las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems de la Seccional Meta (Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vaupés) y Casanare.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para el proceso en mención, una vez terminó el evento de subasta, el valor por medios tecnológicos fue $ 0.

Respecto del componente de medios tecnológicos, la aplicación del mecanismo de subasta inversa se sustenta en la previa definición y estandarización de sus especificaciones técnicas, funcionales, de desempeño y calidad, circunstancias que permiten su comparación objetiva en condiciones equivalentes y concentrar la competencia económica en el precio, sin modificar las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. Esta determinación se limita exclusivamente al componente tecnológico identificado como técnicamente uniforme y no implica atribuir dicha condición al componente humano ni al servicio integral de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó el evento de cotización Nº. FGN-RO-SIP-0016-2026 en el módulo de Solicitud de Información a Proveedores de SECOP II, incluyendo los códigos clasificadores UNSPSC 92121500, 92121700, 46171600, asociados al proceso. Como resultado, se identificó un mercado potencial conformado por 1222 empresas.

El análisis de demanda efectuado mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico evidencia que la contratación asociada a seguridad, vigilancia y detección mantiene una participación significativa dentro del gasto público y se desarrolla principalmente mediante mecanismos competitivos de selección, lo que respalda la utilización de procedimientos orientados a garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Asimismo, se verificó que no existen Acuerdos Marco de Precios ni Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitan satisfacer integralmente la necesidad objeto del proceso, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente. De igual manera, se estableció que la utilización de mecanismos alternativos, como la Bolsa Mercantil de Colombia, implicaría costos adicionales para la Entidad, con incidencia en la eficiencia presupuestal del proceso.

En relación con el riesgo de colusión, la lista de chequeo aplicada obtuvo un resultado del 92 %, correspondiente al rango BUENO, por lo que, conforme al instrumento aplicado, no se identificaron señales relevantes que impidan continuar con el proceso de contratación.

En consecuencia, para la determinación de los valores de referencia del proceso se tomó como base el valor histórico indexado de las propuestas iniciales correspondientes al componente de medios tecnológicos presentadas en el proceso FGN-RO-IPSE-0004-2024, de las cuales se excluyeron 3 ofertas de menor valor, con el fin de establecer un valor real del mercado en arrendamiento de los medios tecnológicos, debido a que las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para el presente proceso para todos los ítems.

Para las vigencias 2027 y 2028 se aplicaron los porcentajes de incremento, según lo establecido en la «CIRCULAR - N° 30000-00023 DE 2026 de la FGN», acorde con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto es, para 2027 el 4,4% y el 3% para todos los ítems de las Seccionales Meta(Meta, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés) y Casanare.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Como resultado final consolidado del estudio del sector se estableció, para factor humano para las vigencias 2027 y 2028, se proyectó un incremento del 4,4% y 3% respectivamente, según lo establecido en la Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN y aplicando las tarifas contempladas en Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y Circular Externa No. 20251300000105CS del 30 de diciembre de 2025, de acuerdo con las cantidades de puestos de trabajo y modalidad establecidas en la Ficha Técnica. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el valor del salario mínimo para dichas vigencias es una proyección, que será objeto de ajuste conforme lo establecido por el gobierno Nacional.

Es importante precisar que, será objeto de oferta económica el componente de Medios Tecnológicos para las 3 vigencias a saber 2026, 2027 y 2028; toda vez que el servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma), ha sido cuantificado de acuerdo con las tarifas mínimas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se ajustará de conformidad con el régimen tarifario mínimo y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables a la respectiva anualidad.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor de referencia obtenido en el Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es «*PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL IGUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL ORINOQUIA – QUE COMPRENDE LAS SECCIONALES: I) SECCIONAL META (META, VICHADA, GUAVIARE, GUAINIA Y VAUPES) y II) SECCIONAL CASANARE*», asciende a la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS Y CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $ 21.847.343.321,83 incluido AYS, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 790.061.353,00	$ 9.980.248.472,58	$ 9.500.791.331,35	$ 20.271.101.156,93
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 1.330.117,37	$ 16.663.704,00	$ 15.733.311,00	$ 33.727.132,37
	TOTAL FGN	**$ 791.391.470,37**	**$ 9.996.912.176,58**	**$ 9.516.524.642,35**	**$ 20.304.828.289,30**
FEAB	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR TOTAL 2026**	**VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)**	**VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 60.119.157,84	$ 759.439.912,50	$ 722.955.962,19	$ 1.542.515.032,53
	TOTAL FEAB	**$ 60.119.157,84**	**$ 759.439.912,50**	**$ 722.955.962,19**	**$ 1.542.515.032,53**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					**$ 21.847.343.321,83**

El proponente, al estructurar su oferta económica para MEDIOS TECNOLÓGICOS, deberá presentar los valores con un máximo de dos (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables económicas o tributarias aplicables, tales como IVA, AYS o AIU

En caso de que se presenten valores con más de dos (2) decimales, se recomienda aplicar el método de redondeo estándar.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- Solicitud de Estudio de Sector
- SECOP II
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
- https://www.fiscalia.gov.co/colombia/contrataciones/buscador-contratos/
- https://pn.vuce.gov.co/#/consultas
- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

El valor total del Estudio del sector es por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS Y CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $ 21.847.343.321,83

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
FGN	FACTOR HUMANO – F.G.N.	$ 790.061.353,00	$ 9.980.246.472,58	$ 9.500.791.331,35	$ 20.271.101.156,93
	FACTOR TECNOLÓGICO	$ 1.330.117,37	$ 16.663.704,00	$ 15.733.311,00	$ 33.727.132,37
	TOTAL FGN	$ 791.391.470,37	$ 9.996.912.176,58	$ 9.516.524.642,35	$ 20.304.828.289,30
FEAB	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$ 60.119.157,64	$ 759.439.912,50	$ 722.955.962,19	$ 1.542.515.032,53
	TOTAL FEAB	$ 60.119.157,64	$ 759.439.912,50	$ 722.955.962,19	$ 1.542.515.032,53
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					$ 21.847.343.321,83

incluido AYS, IVA y todos los costos directos e indirectos así como los demás impuestos, tasas o contribuciones y gastos a que haya lugar, distribuido así:

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Isabel Adriana Rojas Henao- Profesional de Gestión II – Sección de gestión Contractual	22/10/2026	
Elaboró	Martha Luz Pabón Herrera- Profesional de Gestión II – Sección de gestión Contractual	22/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Nancy Patricia Collantes Aya- Profesional de Gestión II – Sección de gestión Financiera	22/10/2026	
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga-Profesional Experto	22/10/2026	
Aprobó	Liliana Roció Bohórquez Hernández- Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía	22/10/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.